9Y3209736



11/2010



#### ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1ª Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.

NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO

5470,5

ACTA DE EXTINCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACION GC FTGENCAT II, FTA.-

En Barcelona, mi residencia, me persono en las oficinas de la Sociedad Gestora, sitas en la Avenida Diagonal, 621-629, a cinco de abril de dos mil once.

Ante mí, JAIME MONJO CARRIO, Notario de Barcelona, del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

-----COMPARECE:-----

DON XAVIER JAUMANDREU PATXOT, mayor de edad, con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provisto de D.N.I.-N.I.F. número

INTERVIENE en nombre y representación de "GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.", (en adelante, la "Sociedad Gestora") con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629 y C.I.F. A-58481227, entidad

constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos Titulización Hipotecaria (en adelante, la "Ley 19/1992"), y con lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización (en adelante, el "Real Decreto 926/1998") constituida en escritura pública ante el Notario de Barcelona D. Wladimiro Gutiérrez Álvarez, el día 6 de noviembre de 1987 con la denominación social de "Caixa 92, S.A.", cambiando su denominación inicial por la de GestiCaixa, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización Hipotecaria, S. A. y transformada en sociedad gestora de fondos de titulización hipotecaria con fecha 6 de septiembre de 1993, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Roberto Follía Camps, bajo el número 2.129 de su protocolo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, en virtud de la autorización otorgada mediante Orden Ministerial de 24 de agosto de 1994. Se halla





inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja 110.165, folio 141, tomo 9.173, libro 8.385, sección 2, inscripción 1 y adaptada a la Ley de Sociedades Anónimas en escritura pública ante el Wladimiro Gutiérrez Notario de Barcelona D. Álvarez, y que causó la inscripción 3 de la hoja nº B-50.432, folio 143, tomo 9.173. Con fecha 10 de junio de 2002, se transformó en sociedad gestora de de titulización mediante escritura fondos autorizada por el Notario de Barcelona D. Joaquín Viola Tarragona, bajo el número 424 de protocolo, de acuerdo con la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 926/1998, y en virtud de la autorización del Ministerio de Economía por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 2002, adoptando como nueva denominación social la de GestiCaixa, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.". Dicha esdritura se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 34187, Folio 192, hoja B-50432, Inscripción

GestiCaixa, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. se halla inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 7, según se acredita mediante el oportuno escrito. El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: "La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, representación tanto de fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo o fondos que administre."-----

Actúa como CONSEJERO y DIRECTOR GENERAL, nombrado Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, por plazo de cinco años, por acuerdo de la Junta General de dicha Entidad de fecha 28 de abril de 2010, elevado a público mediante escritura





autorizada por el Notario de Barcelona, Don Javier García Ruíz, el día 14 de octubre de 2010, bajo número 3234 de protocolo, que causó el inscripción 37ª en la hoja registral de Sociedad. Así resulta de la documentación aportada, asegurándome D. Xavier Jaumandreu Patxot la vigencia de su cargo, así como que ho ha variado capacidad jurídica de la Sociedad que representa. ------

Está especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdos adoptados en reunión de Consejo de Administración de fecha 26 de noviembre de 2010, según resulta de certificación expedida por Dña. Roser Vilaró Viles, como Vicesecretaria de dicho Consejo, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, D. Fernando Cánovas Atienza, la cual me ha sido exhibida, con las firmas debidamente legitimadas por el Notario de Barcelona, Jaime Monjo Carrió, en fecha 30 de noviembre de

Le conozco y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar este Acta de Extinción del Fondo (en adelante, el "Acta de Extinción") y, a tales efectos,------

-----E X P O N E:------

I.- Que, en fecha 28 de marzo de 2003, la Sociedad Gestora compareció junto con Banco de Sabadell, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander Central Hispano, S.A., Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Banco Español de Crédito, S.A., Banco Pastor, S.A. y Banco Popular Español, S.A. (en adelante, conjuntamente, las "Entidades Cedentes") para constituir el Fondo mediante escritura de constitución de GC FTGENCAT II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS y Emisión de Bonos de Titulización otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Jaime Monjo Carrió, con el número 255 de su protocolo (en adelante, tal y como se encuentre modificada en cada momento, la "Esgritura de Constitución"), de acuerdo con el régimen legal





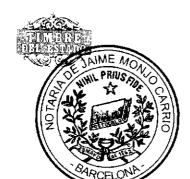
previsto por el (i) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, (ii) el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización y disposiciones que lo desarrollen, en cuanto a lo no contemplado en la Ley 19/1992, y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

II.- Que, el 27 de marzo de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió la constitución del Fondo mediante la verificación y registro del folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los bonos de titulización (en adelante, el "Folleto Informativo").

III.- Que, el Fondo tiene carácter cerrado

tanto por el pasivo como por el activo y en él se agrupan los Préstamos Hipotecarios, cedidos en la fecha de constitución del Fondo por las Entidades Cedentes mediante la emisión de certificados de transmisión de hipoteca suscritos por el Fondo en virtud de escritura pública de emisión У suscripción de certificados de transmisión Hipotecarios los Préstamos no hipoteca, y (conjuntamente los Préstamos Hipotecarios y los Préstamos no Hipotecarios, los "Activos"), cedidos escritura pública de cesión de mediante una Préstamos no Hipotecarios, emitiendo el Fondo, Fecha de Constitución, los Bonos titulización en los términos de la Escritura de Constitución. -----

- IV.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2010, la Sociedad Gestora comunicó a la CNMV la intención de proceder a la liquidación anticipada del Fondo, de conformidad con la Estipulación III.9 del Folleto Informativo.-----
- V.- Que, en la Fecha de Pago 25 de enero de 2011 los Activos han quedado amortizados al haberse ejercitado por parte de las Entidades Cedentes, previo cumplimiento de las condiciones requeridas





en la Escritura de Constitución, el Derecho de Recompra, de conformidad con el apartado IV.2.2.4 del Folleto Informativo.----

VI.- Que, en fecha 31 de enero de 2011 la Sociedad Gestora otorgó, en nombre y representación del Fondo, Acta de Liquidación del Fondo por la que declaró liquidado el Fondo, remitiéndose en fecha 3 de febrero de 2011 la referida Acta de Liquidación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.----

VII.- Que, de conformidad con el apartado III.7.5.3 del Folleto Informativo, en fecha 24 de diciembre de 2010, se publicó en un diario de amplia difusión en España la decisión de amortización anticipada de los Boros.

VIII.- Que, habiendo transcurrido un (1) mes desde la amortización integra de os Activos, y por lo tanto, desde el acaecimiento de la causa de resolución del Fondo, la Sociedad Gestora extingue el Fondo, de conformidad con el Folleto Informativo y el régimen jurídico establecido en la Ley

## 1.- DEFINICIONES. -----

Salvo que en el presente documento se indique lo contrario, los términos en mayúsculas tendrán el sentido atribuido en el Folleto Informativo.-----

# 2.- EXTINCIÓN DEL FONDO.-----

- 2.1. La Sociedad Gestora, de acuerdo con el apartado III.9 del Folleto Informativo y de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/1992, procede en este acto a declarar extinguido el Fondo.
- 2.2. La Sociedad Gestora manifiesta que el Fondo ha cumplido con todas sus obligaciones de pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado V.6 del Folleto Informativo.

La Sociedad Gestora manifiesta que ha comunicado la extinción del Fondo a los titulares de los Bonos emitidos por el Fondo, de conformidad con lo previsto en el apartado III.7.5 del Folleto Informativo, habiendo sido éstos completamente





amortizados y su importe reembolsado a los referidos titulares.

De conformidad con lo previsto en el apartado III.7.5 del Folleto Informativo, la Sociedad Gestora informará a la CNMV del otorgamiento de la presente Acta de Extinción en virtud de la cual se extingue el Fondo y le remitirá copia de la misma.

### 3.- GASTOS E IMPUESTOS. ----

Todos los gastos e impuestos que se originen o devenguen por razón del otorgamiento de la presente Acta de Extinción serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en el apartado III.8 del Folleto Informativo.

### 4.- LEY APLICABLE. ----

La presente Acta de Extinción se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Españolas. --

La presente acta ha sido redactada conforme a minuta entregada por escrito por la Sociedad Gestora.

PROTECCIÓN DE DATOS. - La parte otorgante de

acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.

Así lo dice y otorga libremente el señor compareciente.

Leída esta escritura por mí, el Notario, al señor compareciente, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, del que no usa, queda enterado de su contenido, la ratifica y firma.

De conocer al señor compareciente, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos





notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente, yo, el Notario, doy fe.-Sigue la firma del compareciente Rubricada.-FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAIME MONJO

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A INSTANCIAS DE GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION S.A., EN SIETE FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE . BARCELONA, El día siguiente de su autorización. DOY FE.

